



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3750.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1662

DE

21 JUL 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 22 de julio de 2022, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, expidió el acto administrativo 11001-2-22-2011, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, el cual cobró fuerza ejecutoria el 23 de agosto de 2022.
2. Que, como constructor responsable de las obras de urbanización figura el Ingeniero PABLO ECHEVERRY JARAMILLO, identificado con C.C. 71.375.076 y portador de la Matrícula Profesional 05202-120554 ANT.
3. Que el señor JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89004058, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado BOSA 37, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 09 de julio de 2025, mediante radicación CU3-25-3750, solicitud de prórroga para la Licencia de Urbanización aprobada mediante el acto administrativo 11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3750.

11001-3-25-1662

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE 21 JUL 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero PABLO ECHEVERRY JARAMILLO, identificado con C.C. No. 71.375.076 y portador de la Matrícula Profesional No. 05202-120554 ANT, en calidad de constructor responsable de las obras de urbanización certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado BOSA 37, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 23 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 23 de agosto de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización, aprobada mediante Acto Administrativo





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3750.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-25-1662 **DE**

21 JUL 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022, expedida por el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio localizado en la CL 89 A S 93 D 98 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Bosa.

11001-2-22-2011 del 22 de julio de 2022, se mantienen vigentes, y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

29 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO